



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1068/2015, de 2 de diciembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su artículo 25.1 que el Consejo Social de la Universidad estará integrado, además de por su Presidente, por veintinueve miembros, entre los que necesariamente estarán el Rector, el Secretario General y el Gerente, con la condición de miembros natos, así como un profesor, un estudiante y un representante de personal de administración y servicios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros. El resto serán designados entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria, a propuesta de las organizaciones e instituciones que en él se detallan.

De acuerdo con el artículo 26.1 y 5 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, la duración de su mandato será de cuatro años, renovable por una sola vez, teniendo en cuenta que, en el supuesto de cese de uno de los miembros, el mandato del nuevo miembro designado tendrá una duración igual al tiempo que le reste por cumplir a aquel miembro a quien sustituya.

Por su parte, el artículo 26.2.d) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, recoge como causa de cese de los miembros de los consejos sociales, la revocación de la propuesta que sirve de base a su nombramiento. De acuerdo con el artículo 26.4 de esta ley, la revocación se comunicará a la consejería competente con la propuesta de nuevo nombramiento.

Mediante Orden EDU/841/2013, de 14 de octubre, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 205, de 23 de octubre) se acordó el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Burgos. Con posterioridad, se ha propuesto revocar el nombramiento de uno de los vocales elegidos por las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y nombrar a su sustituto.

De conformidad con los artículos 25.2 y 27 de dicha ley, el nombramiento y cese de los miembros del Consejo Social se realizará por el titular de la consejería competente en materia de Universidades y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León,



RESUELVO

Primero.— Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Burgos, a D. Roberto Gómez Herrero, en la condición de vocal elegido por las centrales sindicales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.

Segundo.— Nombrar, en su sustitución, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Burgos, a D. Roberto Pérez García, en la condición de vocal elegido por las centrales sindicales más representativas de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de diciembre de 2015.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ